

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RAD No. 20001.31.10.001.2015-00073

Valledupar, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Previo a resolver la petición presentada por la demandante, requiérasele para que informe a este Juzgado, a cuál título judicial hace referencia, toda vez que conforme se vislumbra en autos, alguno de ellos fueron objeto de medidas cautelares y consecuentemente puestos a disposición de otro despacho judicial.

Aunado a lo anterior, este Juzgado en providencia de fecha 30 de enero de 2019, ordenó informar, si los títulos judiciales que fueron constituidos después del auto que ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, hacen parte del acuerdo al que llegaron las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA EUMINAYA DAZA

Juez

CAC  
Oficio No 0880.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica  
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario